



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 23 de julio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 790/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 221/2019 y el TAE A-01-00022252-2/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. Presidencia N° 789/2025 se autorizó el trabajo remoto para el personal que desempeña funciones en la sede sita en Beruti 3345, en virtud de la falta del suministro de agua corriente y mientras subsista el problema.

Que conforme lo informado por la Secretaría de Administración General y Presupuesto y la Dirección General de Obras y Servicios Generales se han realizado las gestiones necesarias para la reparación integral del sistema, encontrándose actualmente normalizado el servicio.

Que, en consecuencia, y a fin de restablecer la actividad presencial conforme las condiciones habituales de funcionamiento, corresponde dejar sin efecto la autorización transitoria dispuesta por Res. Presidencia N° 789/2025.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por parte del Plenario de Consejeros y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019), corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea esta Presidencia quien se expida al respecto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 y del inciso 1) del artículo 26 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto la Res. Presidencia N° 789/2025, a partir del día de la fecha.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

la Presidencia y la Secretaría General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Presidencia y la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales -y por su intermedio a la Intendencia del edificio sito en Beruti 3345- y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 790/2025